

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10587

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-103436

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de agosto de 2010, con el N° 10-103436-00000-0000, por la sociedad Nestec S. A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN SISTEMA DE CIERRE CON UN COMPARTIMENTO INTERNO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/052069 del 20 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17409 y notificado por fijación en lista el 02 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-103436-00009-0000 del 12 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

5.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en suministrar un cierre para contenedores que permita empacar al menos un producto oxígeno-sensitivo separadamente del contenido del contenedor principal, que sea económico y de fácil producción, y que sea de tal manera que la manufacturación, llenado y el proceso de tapado de los cierres en las botellas se mantenga tan simple como sea posible y pueda ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10587

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-103436

ejecutado en un solo paso.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20060151414	Bottles, Cans, And Other Storage Structures With Secondary Storage Compartments Such As Cap Containers	13/Julio/2006

El documento D1 enseña una botella con tapa, donde dicha tapa incluye un contenedor que puede estar externamente abierto mientras la tapa sella material al interior de una botella (Resumen).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 12 está referida a: *"Un procedimiento para elaborar, rellenar y cerrar un sistema de cierre, adecuado para cerrar un envase que contiene un primer producto.*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 12, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10587

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-103436

Un procedimiento para elaborar, rellenar y cerrar un sistema de cierre, que comprende:	Botellas, latas y otras estructuras de almacenamiento con compartimientos de almacenamiento secundarios como contenedores de tapa, que comprenden:
Moldear un sistema de cierre	Una tapa para contenedor es proporcionada, de tal manera que el contenedor de tapa se extiende en la botella, protruyendo desde la boca de la botella (Párrafo 0009)
Cerrar la abertura inferior de la falda interna, en caso de que esta comprenda una	Sellar o montar el contenedor de tapa lleno en el paso (1333) (Párrafo 0068)
Enroscar el mencionado sistema de cierre en el cuello del envase	Sellar una botella con un contenedor de tapa en el paso (1322) (Párrafo 0067)
Rellenar dicho compartimiento a través de la abertura superior	Llenar el contenedor de tapa en el paso (1323) (Párrafo 0067)
Cerrar la abertura superior por medio de una membrana no desmontable o por medio de pivotar/girar una tapa alrededor de su bisagra	Sellar el contenedor de tapa (con una tapa) en el paso (1312) (Párrafo 0066)

Las características esenciales del sistema de cierre de la reivindicación 12, habían sido divulgadas previamente en el D1, el cual enseña unas botellas, latas y otras estructuras de almacenamiento con compartimientos de almacenamiento secundarios como contenedores de tapa, que incluyen una tapa para contenedor es proporcionada, de tal manera que el contenedor de tapa se extiende en la botella, protruyendo desde la boca de la botella y unas etapas de Sellar o montar el contenedor de tapa lleno en el paso (1333), sellar una botella con un contenedor de tapa en el paso (1322), llenar el contenedor de tapa en el paso (1323) y sellar el contenedor de tapa (con una tapa) en el paso (1312).

En consecuencia, la reivindicación 12 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 12 a 14, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10587

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-103436

invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN SISTEMA DE CIERRE CON UN COMPARTIMENTO INTERNO QUE SE CIERRA MEDIANTE UNA MEMBRANA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN SISTEMA DE CIERRE CON UN COMPARTIMENTO INTERNO QUE SE CIERRA MEDIANTE UNA MEMBRANA"

Clasificación IPC: B 65 D 51/28.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° 10-103436-00009-0000 del 12 de febrero de 2013.

Titular: NESTEC S. A.

Domicilio: Vevey, Suiza.

Inventor: Michel A. L. Bourguignon.

Prioridad N°: 08101974,7 **Fecha:** 26 de febrero de 2008 **País:** CH.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/052069 **Fecha:** 20 de febrero de 2009.

Vigente desde: 20 de febrero de 2009 **Hasta:** 20 de febrero de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 12 a 14, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 10587

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

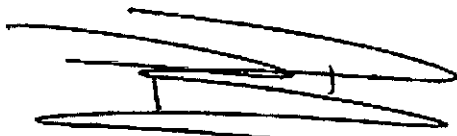
CERTIFICADO

Rad. PCT/10-103436

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Nestec S. A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 18 Mar 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓